



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 2 de octubre de 2012

número 79

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**HERIBERTO FUENTES CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADOS Financieros al 30 de junio de 2012, de la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila.

3

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 207/2012	Sucesorio Testamentario	Blanca Otila Santos Cepeda	(2ª Pub)	4
Exp. 243/2012	Sucesorio Intestamentario	Eleazar Magallán Rocha	(2ª Pub)	4
Exp. 272/2012	Sucesorio Intestamentario	Pedro Granados Saucedo	(2ª Pub)	4
Exp. 291/2012	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Ramos Lara	(2ª Pub)	5
Exp. 295/2012	Sucesorio Intestamentario	Salvador Salazar Muñoz	(2ª Pub)	5
Exp. 690/2012	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Moreno Padilla	(2ª Pub)	5
Exp. 756/2012	Sucesorio Testamentario	María Guadalupe Olivo Bárcenas	(2ª Pub)	5
Exp. 773/2012	Sucesorio Testamentario	Francisca Peña Mendoza	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carlos Vicente Puga Aguirre	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Celia Cárdenas Gámez	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Elena Valdez Echavarría	(2ª Pub)	6
Exp. 92/2012	Ordinario Civil	Pedro Escalante Martínez	(1ª Pub)	7
Exp. 472/2012	Ordinario Civil	Rodolfo Garza Gutiérrez	(1ª Pub)	7
Exp. 1116/2011	Especial Hipotecario	René Garza Giacomán	(1ª Pub)	7
Exp. 1347/1995	Sucesorio Testamentario	Manuel Ladislao Cervantes González	(1ª Pub)	7
Exp. 165/012	Sucesorio Intestamentario	Isabel Carmona Moncada	(1ª Pub)	8
Exp. 314/2012	Sucesorio Intestamentario	Griselda Ruíz Rodarte	(1ª Pub)	8
Exp. 314/2012	Sucesorio Intestamentario	José Guerrero Reyes	(1ª Pub)	8
Exp. 321/2012	Sucesorio Testamentario	Hilda Martínez Rangel	(1ª Pub)	8
Exp. 326/2012	Sucesorio Testamentario	Manuel Barboza Villalón	(1ª Pub)	9
Exp. 336/2012	Sucesorio Intestamentario	Rafaela Acuña Aguilar	(1ª Pub)	9
Exp. 460/2012	Sucesorio Intestamentario	Veyanira Vargas Fonseca	(1ª Pub)	9
Exp. 689/2012	Sucesorio Intestamentario	Anita Rodríguez Bernal	(1ª Pub)	9

Exp. 705/2012	Sucesorio Intestamentario	Gaspar Ramírez Flores	(1ª Pub)	10
Exp. 710/2012	Sucesorio Testamentario	Emilio Alberto Salas Valdez	(1ª Pub)	10
Exp. 717/2012	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Cortes de León	(1ª Pub)	10
Exp. 744/2012	Sucesorio Intestamentario	Rita Godina Morales	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carlos Sergio Berlanga Farías	(1ª Pub)	10
Exp. 11/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	11
Exp. 268/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	11

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Estado Financiero	Balance General	Mínera la Rencorosa S.A. de C.V.	(3ª Pub)	12
Exp. 883/2012	Sucesorio Testamentario	Gerardo Enrique Garza Gaytán	(2ª Pub)	12
Exp. 897/2012	Sucesorio Intestamentario	Sara Brunilda Neaves Muñiz	(1ª Pub)	12
Exp. 979/2012	Sucesorio Intestamentario	Jerónimo Oliván Gaspar	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Hernán Villarreal Valdez	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria Extrajudicial	Manuel de Jesús Estrada de la Cruz	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Roberto Rodríguez Rábago	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria Extrajudicial	Yaneth Edith Orozco Rivera	(1ª Pub)	14
Estado Financiero	Balance General	Atracciones y Promociones Buena Estrella	(1ª Pub)	14
Estado Financiero	Balance General	MVA Promociones y Atracciones S.A.	(1ª Pub)	15
Exp. 303/2004	Incidente de Cambio de Custodia	Everardo Ramírez Cantú	(1ª Pub)	15
Exp. 356/2000	Especial de Divorcio	Víctor Manuel Tovar Morales	(1ª Pub)	16
Exp. 101/2012	Sucesorio Intestamentario	Maria Magdalena Granados Serna	(1ª Pub)	16
Exp. 341/2012	Sucesorio Intestamentario	Delia Pérez de Anda	(1ª Pub)	16
Exp. 815/2012	Sucesorio Intestamentario	Daniel de la Paz Durón	(1ª Pub)	17
Exp. 944/2012	Sucesorio Intestamentario	Rosaura Sánchez Sánchez	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Guadalupe Pérez García	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Victoria López García	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Leonardo Zapata Zúñiga	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE SABINAS**

Estado Financiero	Balance de Liquidación	Copias e Impresiones del Norte SA de CV	(1ª Pub)	18
Exp. 173/1997	Sucesorio Intestamentario	Bernardo Cadena Garza	(1ª Pub)	19
Exp. 494/2012	Sucesorio Intestamentario	Martina Velázquez Cervantes	(1ª Pub)	19
Exp. 718/2009	Sucesorio Intestamentario	Francisco Mona Riojas	(1ª Pub)	19
Exp. 49/2008	Ejecutivo Mercantil	Antonio de Jesús Ramos Ruelas	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 421/2012	Declaración de Ausencia	Edgar Ávila Goitia	(5ª Pub)	20
Exp. 100/2012	Sucesorio Intestamentario	María Magdalena Mendoza Hernández	(2ª Pub)	20
Exp. 38/2011	Declaración de Ausencia	Cristal Alexandra Salas Gallegos	(1ª Pub)	21

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 216/2012	Sucesorio Intestamentario	Ma. De los Ángeles Benítez Lozano	(2ª Pub)	21
Exp. 258/2012	Sucesorio Intestamentario	Natalia Villarreal Torres	(2ª Pub)	21
Exp. 288/2012	Especial Intestamentario	Carmen Franco Oloño	(2ª Pub)	22
Exp. 492/2012	Sucesorio Intestamentario	Ana María García Ortiz	(2ª Pub)	22
Exp. 503/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Armando Muñoz Morales	(2ª Pub)	22
Exp. 570/2012	Sucesorio Intestamentario	Jorge Schucrí Gidi Núñez	(2ª Pub)	23
Exp. 844/2012	Sucesorio Intestamentario	Reyna Flora Rico	(2ª Pub)	23
Exp. 1440/2009	Sucesorio Testamentario	Elvira Contreras López	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Procedimiento Extrajudicial Intestamentario	Celia Soto Maldonado	(2ª Pub)	23
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Isabel Lozano	(2ª Pub)	24
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Julia María Domínguez Ríos	(2ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Sorina López Villa	(2ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María del Carmen Álvarez Hernández	(2ª Pub)	25
Exp. 1025/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México) S.A.	(2ª Pub)	25
Estado Financiero	Estado de Situación Financiera por Liquidación	Games Laguna S.A. de C.V.	(2ª Pub)	25
Exp. 727/2011	Ordinaria Civil Usucapión	Isaías Rodarte Lares	(3ª Pub)	26
Exp. 41/2007	Ejecutivo Mercantil	Autocentro Torreón S.A. de C.V.	(1ª Pub)	26
Exp. 81/2008	Ejecutivo Mercantil	Rodolfo Montenegro Martínez	(1ª Pub)	27
Exp. 85/2011	Ejecutivo Mercantil	José Rodríguez Díaz	(1ª Pub)	27
Exp. 173/2011	Ejecutivo Mercantil	Pablo Armendáriz Vela	(1ª Pub)	27
Exp. 821/1998	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S.A.	(1ª Pub)	28
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guillermo Cabelaris Monreal	(1ª Pub)	28

Exp. 229/2010	Especial Hipotecario	Patrimonio Sociedad Anonima de Capital	(1ª Pub)	29
Exp. 120/2011	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional	(1ª Pub)	29
Exp. 178/2011	Especial Hipotecario	Juan Ignacio Hernández Guerra	(1ª Pub)	30
Exp. 207/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional	(1ª Pub)	31
Exp. 282/2011	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional	(1ª Pub)	32
Exp. 955/2011	Civil Hipotecario	Juan Ignacio Hernández Guerra	(1ª Pub)	33
Exp. 968/2011	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer	(1ª Pub)	34
Exp. 974/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Reinicio de Funciones	Lic. Benito Emilio Gilberto Serna Lacerío	(1ª Pub)	36

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 588/2012	Sucesorio Intestamentario	Jorge Angel Herrera Rocha	(1ª Pub)	37
---------------	---------------------------	---------------------------	----------	----

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 404/2012	Sucesorio Intestamentario	Amelia Sánchez Vargas	(2ª Pub)	37
---------------	---------------------------	-----------------------	----------	----

**DELICIAS, CHIHUAHUA**

Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Prestadora de Servicios Integrales del Norte, S.A. de C.V.	(3ª Pub)	37
-------------------	------------------------------	--	----------	----

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA REGION CENTRO DE COAHUILA  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

**INGRESOS :**

Ingresos Por Subsidio Federal	14,217,964.00
Ingresos Por Subsidio Estado	5,216,666.66
Ingresos Propios	2,937,848.70
Productos Financieros	167,998.77
Ingresos Proyecto PEMEX	35,090,677.69

**TOTAL INGRESOS**

**57,631,155.82**

Descuento s/ Ingresos PEMEX

867,286.53

**INGRESOS NETOS**

**56,763,869.29**

**GASTOS DE OPERACIÓN:**

Gastos De La Federación	10,727,602.62
Gastos Del Estado	8,291,492.00
Gastos De Ingresos Propios	3,397,080.70
Gastos Proyecto PEMEX	29,475,526.89
Gastos De Inversión	112,874.06

**TOTAL EGRESOS**

**52,004,576.27**

**REMANENTE DEL PERIODO**

**4,759,293.02**

**Lic. Oscar Aguilar Salinas**  
Rector  
(RÚBRICA)

**CP María Mercedes Chavez Vargas**  
Director de Admon. Y Finanzas  
(RÚBRICA)

2 OCT



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA REGION CENTRO DE COAHUILA  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2012**

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
Caja y Bancos	12,557,930.28	Proveedores	537,079.50
Cuentas Por Cobrar	38,340.36	Acreedores Diversos	82,289.46
Impuestos a Favor	283,670.18	Cuentas Por Pagar	-
I.V.A. Acreditable	81,298.00	Impuestos Por Pagar	1,077,550.56
Impuestos Pagados		I.V.A. Por Pagar	-
		I.V.A. Traslado	10,955.24
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,685,964.28</b>
<b>SUMA CIRCULANTE</b>	<b>12,884,558.10</b>	<b>PATRIMONIO</b>	
<b>FIJO</b>		Patrimonio	87,110,324.05
TERRENOS	3,000,000.00	Remanente De Períodos Anteriores	6,598,819.20
EDIFICIOS	44,581,662.45	Remanente Del Período	4,759,293.02
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,781,230.67		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS	109,066.00	<b>SUMA DEL PATRIMONIO</b>	<b>98,468,436.27</b>
EQUIPO DE COMPUTO	4,570,118.56		
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,435,483.51		
EQUIPO DE AULA	2,952,468.36		
HERRAMIENTAS	240,891.71		
EQUIPO DE LABORATORIO	19,337,525.64		
EQUIPO DE SERIGRAFIA	1,203,910.49		

EQUIPO DE SOLDADURA	833,909.75
EQUIPO DE LABORATORIO CIENCIAS BASICAS	1,782,500.00
ACERVO BIBLIOGRAFICO	184,381.91
BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	97,175.00
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>	<b>87,110,324.05</b>
<b>DIFERIDO :</b>	
DEPOSITOS EN GARANTIA	159,518.40
<b>TOTAL DIFERIDO</b>	<b>159,518.40</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>100,154,400.55</b>

<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>100,154,400.55</b>
----------------------------------	-----------------------

<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	
PPTO POR RECIBIR DEL ESTADO	57,830,427.55
PPTO POR DISPONER ESTADO	39,827,832.78
PPTO POR RECIBIR FEDERAL	1,438,431.00
PPTO POR DISPONER FEDERAL	1,438,431.00
SUBSIDIO RECIBIDO FEDERAL	14,252,293.27
SUBSIDIO DISPONIBLE FEDERAL	787,658.37
SUBSIDIO EROGADO FEDERAL	33,003,208.74
SUBSIDIO RECIBIDO DEL ESTADO	5,217,745.22
SUBSIDIO DISPONIBLE DEL ESTADO	(17,734,856.68)
SUBSIDIO EROGADO DEL ESTADO	27,495,996.70
I.P. RECIBIDOS	2,937,848.61
I.P. DISPONIBLES	(2,178,316.90)
I.P. EROGADOS	13,160,309.24
SUBSIDIO DISPONIBLE FIDEICOMISO PROMEP	(66.00)
SUBSIDIO EROGADO FIDEICOMISO PROMEP	66.00
I.P. RECIBIDOS PROYECTO PEMEX	34,355,884.23
I.P. DISPONIBLES PROYECTO PEMEX	22,262,806.02
I.P. EROGADOS PROYECTO PEMEX	178,569,524.97
SUBSIDIO DISPONIBLE PROY AP. A LA CALIDAD	700,000.00
SUBSIDIO DISPONIBLE DE REMESAS	3,685,678.00
SUBSIDIO EROGADO DE REMESAS	97.87
PTO.X RECIBIR DEL IECEC	95.57
PPTO.X DISPONER IECEC	193.44

**Lic. Oscar Aguilar Salinas**  
Rector  
(RÚBRICA)

**CP María Mercedes Chavez Vargas**  
Director de Admon. Y Finanzas  
(RÚBRICA)

2 OCT

## DISTRITO DE SALTILLO

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **207/2012** relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes JULIO ENRIQUEZ JIMENEZ, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, a efecto de convocar a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles del conocimiento que el denunciante presentado es BLANCA OTILA SANTOS CEPEDA. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **243/2012** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL MAGALLAN CEPEDA Y EULALIA ROCHA AMARO, SE ORDENÓ PUBLICAR EDICTOS EN LA Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: ELEAZAR MAGALLÁN ROCHA Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se esta tramitando el expediente numero **272/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de

PEDRO GRANADOS SAUCEDO y TEODORA MARTÍNEZ LUCIO, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ**

(RÚBRICA)

14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **291/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de HECTOR MARIANO BRISEÑO AQUINES, denunciado por MARÍA DE LOS ANGELES RAMOS LARA, HECTOR MARIANO, FATIMA CAROLINA y ANGEL FERNANDO de apellidos BRISEÑO RAMOS, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 04 de Septiembre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **295/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de SALVADOR SALAZAR MUÑOZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunto para que se presenten a juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**

(RÚBRICA)

14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **690/2012**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de GILDARDO GLORIA MARÍN, promovido por las C. C. MARÍA GUADALUPE MORENO PADILLA, ALEJANDRA, CLAUDIA ELIZABETH, MARÍA GUADALUPE de apellidos GLORIA MORENO, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 07 de Septiembre de 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO.**

(RÚBRICA)

14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **756/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISAAC OLIVO DE LA ROSA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA JUEVES CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA GUADALUPE OLIVO BARCENAS. CONSTE.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 24 de agosto del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrita secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **773/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Elías Dávila Zertuche, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. SE hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a una junta que se celebrará a las doce horas con treinta minutos del día jueves cuatro de octubre de dos mil doce, a fin de dar a conocer el Testamento y el albacea designado, haciéndoles saber que la denunciante es: Francisca Peña Mendoza. CONSTE.-

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo, Coahuila a 5 de Septiembre del 2012

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona número 892, Zona Centro de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora LEONOR ALVAREZ PRECIADO, que promueve el señor CARLOS VICENTE PUGA AGUIRRE, acompañado por su hijo el señor CARLOS VICENTE PUGA ALVAREZ; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la Autora de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:00 horas, del día viernes, 16 de noviembre de 2012, para que tenga verificativo la junta de herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO 61**

FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 59, SALTILLO, COAHUILA.**

**A T E N C I Ó N:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaría se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de María de la Luz Gámez Torres y Armando Cárdenas Morales, quienes fallecieron los días 08 de Enero del 2008 y 15 de Julio de 1980 respectivamente, promovido por Armando, María Celia y Mariano Federico de apellidos Cárdenas Gámez, hijos de los "De Cujus". Por lo cual se señalan las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

**A T E N T A M E N T E:**

**Licenciada Gloria C. Montemayor Montemayor**  
Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 59, SALTILLO, COAHUILA.**

**A T E N C I Ó N:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaría se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de Blanca Alicia Echavarría Guadarrama y Raúl Valdez Rodríguez, quienes fallecieron los días 01 de Abril de 1992 y 05 de Febrero del 2007 respectivamente, promovido por María Elena, Raúl Antonio y Miguel Ángel de apellidos Valdez Echavarría, hijos de los "De Cujus". Por lo cual se señalan las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS

MIL DOCE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E:

**Licenciada Gloria C. Montemayor Montemayor**  
Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
AT'N ARCADIO SALAS VELAZQUEZ**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **92/2012**, promovido por PEDRO ESCALANTE MARTINEZ y RODRIGA RODRÍGUEZ LÓPEZ en contra de ARCADIO SALAS VELAZQUEZ, y como se ignora el domicilio de ARCADIO SALAS VELAZQUEZ, procédase a emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante éste juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado copias de traslado de la demanda. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: HERMELINDA ELIZONDO GARCÍA DE MORA Y HESEQUIO MORA NAVARRETE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **472/2012**, promovido por RODOLFO GARZA GUTIÉRREZ en contra de HERMELINDA ELIZONDO GARCÍA DE MORA, HESEQUIO MORA NAVARRETE y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, atendiendo que del informe rendido por diversas autoridades se establece que se desconoce el domicilio de HERMELINDA ELIZONDO GARCÍA DE MORA Y HESEQUIO MORA NAVARRETE, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE

LA C. SECRETARIA

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1116/2011**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado René de la Garza Giacomani en su carácter de Apoderado Jurídico de Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de José Valdez Farías y Jeannette Gómez Hernández, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a Jeannette Gómez Hernández, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en el local de este juzgado, haciéndole saber que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de quince días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 13 de Septiembre del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Mataría Civil del Distrito Judicial de Saltillo Coahuila, se esta tramitando el juicio SUCESORIO TESTAMENTATIO a bienes de MANUEL LADISLAO CERVANTES GONZALEZ expediente número **1347/1995** y atendiendo de que las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de HORTENCIA UMENZAWA DOMINGUEZ quien funge como legataria testamentaria del autor de la sucesión, se ordena que la notificaciones personales ordenadas a esta última y que se encuentran pendientes de realizar, se hagan por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad.- NOTIFIQUESE.

LA C. SECRETARIA  
**LIC. DORIAN ALEJANDRA CUELLAR RUIZ**  
 (RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente numero **165/012**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA MONCADA VÁZQUEZ, promovido por MA. ISABEL, ENEDELIA, NORMA ALICIA, JESÚS SALVADOR, MARÍA FRANCISCA Y JUAN de apellidos CARMONA MONCADA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordeno con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a LAS DIEZ HORAS DE DÍA LUNES VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE al local del Juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 26 de Marzo de 2012  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**  
 (RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **314/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ ALEMAN, denunciado por GRISELDA RAUIZ RODARTE en su carácter de representante de su menor hijo JOSE DAVID RODRIGUEZ RUIZ, el C. Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de esta juzgado, en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar ya los acreedores de los difuntos para que, su a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila 12 de septiembre de 2012  
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
 (RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **314/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ GUERRERO REYES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**  
 (RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **321/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMILA RANGEL IRACHETA, denunciado por HILDA MARTINEZ RANGEL, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para



que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 17 de Septiembre de 2012  
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
 (RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente **326/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de MANUEL BARBOZA VILLALÓN, y se ordeno publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO.  
**LIC. CESAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.**  
 (RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **336/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RAFAELA ACUÑA AGUILAR Y ANTONIO ROSALEAS SALAZAR, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos.-

EL C. SECRETARIO.  
**LIC. CESAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.**  
 (RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **460/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HIPÓLITO LÓPEZ ARGÜELLO, denunciado por Veyanira Vargas Fonseca, María Isabel, María Liliana, María Veyanira, Marco Antonio y Rosa Angela, de apellidos López Vargas, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día jueves veinte de septiembre de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y designen albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 20 de Julio de 2012  
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **689/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ABRAHAM RODRÍGUEZ RAMOS Y JULIA BERNAL ESPINOZA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las CATORCE HORAS DEL DÍA JUEVES ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciante son: ANITA, PEDRO FLORENTINO Y HORTENCIA DE APELLIDOS RODRÍGUEZ BERNAL. CONSTE.

Saltillo, Coahuila a 18 de septiembre del 2012  
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
 (RÚBRICA) 2 Y 16 OCT

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **705/2012**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de FLORINDA SIFUENTES FLORES, promovido por GASPAR RAMÍREZ FLORES, JUAN FLORENCIO, JOSÉ, HERMILIA, ALFREDO, JAVIER, CARMEN JULIA y GASPAR HUGO todos de apellidos RAMÍREZ SIFUENTES, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial. Ahora bien, como lo establece el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos, a las ONCE HORAS DEL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Salttillo, Coahuila a 20 de septiembre de 2012  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **710/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO SALAS GONZÁLEZ, promovido por EMILIO ALBERTO SALAS VALDEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las TRECE HORAS DEL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 17 de Septiembre de 2012.  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **717/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Celia de León Navarro y Jesús Cortes Orta se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día jueves dieciocho de octubre de dos mil doce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: Francisco Javier Cortes de León. Conste.-

Salttillo, Coahuila a 18 de Septiembre del 2012  
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil  
**Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **744/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ninfa Morales Alemán, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día jueves uno de noviembre de dos mil doce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: Rita Godina Morales. CONSTE.-

**A T E N T A M E N T E**

Salttillo, Coahuila a 19 de septiembre del 2012  
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En la Notaria Pública a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de VICTOR BERLANGA ALVIZO, quien falleció en esta ciudad, el día diecisiete (17) de marzo del año mil novecientos sesenta y seis (1966); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo ha hacer las 2 publicaciones de 10 en 10 días a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus.

Sobrevive al autor de la sucesión, su hijo CARLOS SERGIO BERLANGA FARIAS.

Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión CARLOS SERGIO BERLANGA FARIAS con domicilio en la casa número seiscientos veinticuatro (624) de la calle Tasmania del Fraccionamiento Oceanía de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 31 de Agosto del año 2012.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE  
EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
(RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **11/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR SALOMA ECHAVARRIA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 130 de la calle Nogal de Brasil, construida sobre el lote de terreno número 05 de la manzana número 30, del Fraccionamiento Los Nogales II de ésta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al norte 7.00 mts y colinda con calle Nogal de Brasil; al sur 7.00 mts y colinda con lote número 10; al oriente 15.00 mts y colinda con lote número 04; al poniente 15.00 mts y colinda con el lote número 06 e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 95824, libro 959, sección I, de fecha uno de octubre del dos mil uno; inmueble valuado en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Septiembre de 2012

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 2 Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **268/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESUS RODRÍGUEZ GARCIA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble: Manzana número 20, lote 3 casa "A" del fraccionamiento Lomas del Refugio de esta ciudad de Saltillo Coahuila y la construcción de la casa habitación marcada con el número 161-0 de la calle cordillera de los andes, del citado fraccionamiento, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 6.00 seis metros y colinda con calle cordillera de los andes; al sur mide 6.00 seis metros y colinda con limite de propiedad; al oriente mide 14.00 catorce metros y colinda con la casa 4-B; al oriente, mide 14.00 catorce metros y colinda con la casa 3-B, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, inmueble inscrito bajo la partida 156908, libro 1570, sección I, de fecha veinticinco de agosto del dos mil cinco, el cual se encuentra valuado en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Septiembre de 2012

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 2 Y 12 OCT

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**MINERA LA RENCOROSA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 06 DE JULIO DE 2012**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
 ( Expresado en pesos )

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE:		CAPITAL CONTABLE:	
		COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.	49,999
Efectivo	\$ 50,000	REESTRUCTURADORA MEXICANA,S.A. DE C.V.	1
		Capital social	\$ 50,000
Total del activo circulante	<u>50,000</u>		
Total del activo	\$ <u>50,000</u>	Total del capital contable	\$ <u>50,000</u>

## Notas:

El presente Balance Final, así como los papeles y libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Prolongación Juárez S/N, colonia La Loma, código postal 25770 en Monclova, Coahuila, México, por el término que establece la fracción segunda del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quienes gozarán de un plazo de 15 días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

**Lic. Gustavo Adolfo Madero Ucero**

Liquidador.

(RÚBRICA)

4-18 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **883/2012** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE DOMINGO GARZA RIOJAS, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JOSE DOMINGO GARZA RIOJAS, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero GERARDO ENRIQUE GARZA GAYTAN."

Monclova, Coahuila a 28 de Agosto de 2012.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **897/2012** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO NEAVES JAIME y ERNESTINA MUÑIZ DE LEÓN, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintiuno de Agosto del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ARMANDO NEAVES JAIME y ERNESTINA MUÑIZ DE LEÓN, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero SARA BRUNILDA NEAVES MUÑIZ y otros."

Monclova, Coahuila a 29 de Agosto de 2012.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.**

(RÚBRICA)

14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha (18) dieciocho de julio de (2012) dos mil doce, se presentaron los ciudadanos JERÓNIMO OLIVAN GASPAR Y MA. MAGDALENA OLIVAN OYERVIDES, a denunciar la muerte sin testar de su esposa y madre, respectivamente, MARÍA LUCÍA OYERVIDES SÁNCHEZ, quien falleció el día (16) dieciséis de abril de (1996) mil novecientos noventa y seis, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **979/2012**.

Manifiestan los denunciados antes mencionado, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a MARÍA LUCÍA OYERVIDES SÁNCHEZ, en su calidad de esposo e hija legítima de la autora de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 24 de agosto de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 6 de Septiembre de 2012, los C.C. HERNAN VILLARREAL VALDEZ, y los C.C. ILDEFONSO, HERNAN, HUGO, ATANACIO JAVIER, DIANA, EDGAR OMAR de apellidos VILLARREAL FLORES comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de esposo e hijos y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de la C. OLGA ARMANDINA FLORES CARDENAS, quien falleció el día 07 de Marzo de 2011.

Nombrando como albacea al C. HUGO VILLARREAL FLORES, quien tiene su domicilio en Calle Gonzalez Ortega Sin Numero de la Colonia Zona Centro del Municipio de Sacramento, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 07 de Septiembre del 2012.

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ**

NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

14 SEP Y 2 OCT



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha primero (01) de Junio del año dos mil doce (2012), los C.C. MANUEL DE JESUS ESTRADA DE LA CRUZ y ELIA DEL REFUGIO ESTRADA DE LA CRUZ, comparecieron ante el Suscrito Notario por sus propios derechos manifestando, el primero en su carácter de Único y Universal Heredero y la segunda, como Albacea y Ejecutor Testamentario, ocurren a denunciar la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes de la C. LEONARDA DE LA CRUZ GALLEGOS, quien falleció el día veinticinco (25) de Diciembre del 2005 (Dos Mil Cinco).

Nombrando como Albacea y Ejecutor Testamentario a la C. ELIA DEL REFUGIO ESTRADA DE LA CRUZ, quien tiene su domicilio en Privada Jalisco Número 608 de la Colonia Los Pinos de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Pública a mi cargo ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ**

NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO.

(RÚBRICA)

14 SEP Y 2 OCT



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 27 de Junio del año dos mil doce el C. ROBERTO RODRIGUEZ RABAGO y los C.C. MARIA GUADALUPE, PEDRO, JUAN y EMMAROSA de apellidos RODRIGUEZ ZAMARRON, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de esposo e hijos y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de la C. MARIA ZAMARRON RIVERA, quien falleció el día 28 de Febrero de 1989.

Nombrando como Albacea al C. ROBERTO RODRIGUEZ RABAGO, quien tiene su domicilio en Calle Saltillo N° 924 de la Colonia Hipódromo de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 28 de Junio del 2012.

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ**

NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.**

**NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha treinta (30) de Agosto del año dos mil doce (2012), los C.C. YANETH EDITH OROZCO RIVERA y RUBEN ALBERTO VIELMA TORRES, comparecieron ante el Suscrito Notario por sus propios derechos manifestando, la primera en su carácter de Única y Universal Heredera y el segundo, como Albacea y Ejecutor Testamentario, ocurren a denunciar la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes del C. TOMAS OROZCO CERNA, quien falleció el día veintiséis (26) de Agosto del 2003 (Dos Mil Tres).

Nombrando como Albacea y Ejecutor Testamentario al C. RUBEN ALBERTO VIELMA TORRES, quien tiene su domicilio en Calle Ferrocarril N° 109 de la Colonia Independencia de Castaños, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Pública a mi cargo ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ**

NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO.

(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT

**ATRACCIONES Y PROMOCIONES BUENA ESTRELLA, S. DE R.L. DE C.V.****BALANCE GENERAL (FINAL)**

Al 30/Junio/2012

**ACTIVO**

Circulante		\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
EFFECTIVO Y BANCO	\$	50,000.00	
CUENTAS POR COBRAR	\$	-	
DEUDORES DIVERSOS	\$	-	
ALMACEN	\$	-	
IMPUESTOS A FAVOR IDE SUBSIDIO	\$	-	
Fijo			\$ -
EDIFICIO E INSTALACIONES	\$	-	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	-	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$	-	
EQUIPO DE COMPUTO	\$	-	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	
DEPRECIACION ACUMULADA	\$	-	
			<u>50,000.00</u>
<b>PASIVO</b>			
Circulante			
PROVEEDORES	\$	-	
ACREDORES DIVERSOS	\$	-	
<b>CAPITAL</b>			
CAPITAL SOCIAL	\$	50,000.00	

RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$	-	50,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>50,000.00</u>

PAGO CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO

ACCIONISTA	ACCIONES	%	IMPORTE
SONIA YOLANDA GONZALEZ BARRON	30	60%	30,000.00
ALFREDO SERGIO SOSA VILLARREAL	20	40%	20,000.00
TOTAL			50,000.00

**CPR. RAMIRO MORENO**  
COMISARIO  
(RÚBRICA)

**SONIA YOLANDA GONZALEZ BARRON**  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA)

2-16 Y 30 OCT



**MVA PROMOCIONES Y ATRACCIONES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL (FINAL)**

Al 30/Junio/2012

**ACTIVO**

Circulante		\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
EFFECTIVO Y BANCO	\$	100,000.00	
CUENTAS POR COBRAR	\$	-	
DEUDORES DIVERSOS	\$	-	
ALMACEN	\$	-	
IMPUESTOS A FAVOR IDE SUBSIDIO	\$	-	
Fijo		\$ -	
EDIFICIO E INSTALACIONES	\$	-	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	-	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$	-	
EQUIPO DE COMPUTO	\$	-	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	
DEPRECIACION ACUMULADA	\$	-	
			<u>100,000.00</u>

**PASIVO**

Circulante			
PROVEEDORES	\$	-	
ACREEDORES DIVERSOS	\$	-	

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	\$	100,000.00	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$	-	
			100,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>100,000.00</u>

PAGO CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO

ACCIONISTA	ACCIONES	%	IMPORTE
SONIA YOLANDA GONZALEZ BARRON	60	60%	60,000.00
ALFREDO SERGIO SOSA VILLARREAL	40	40%	40,000.00
TOTAL			100,000.00

**CPR. RAMIRO MORENO**  
COMISARIO  
(RÚBRICA)

**SONIA YOLANDA GONZALEZ BARRON**  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA)

2-16 Y 30 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. DECIREE GONZÁLEZ GUERRERO.

En el expediente número **303/2004**, relativo al Incidente de cambio de custodia sobre su menor hija MELISA NATALIA RAMIREZ GONZALEZ, promovido por EVERARDO RAMIREZ CANTU en contra de Usted y que obra dentro de los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio por Mutuo consentimiento, promovido por DECIREE GONZALEZ GUERRERO Y EVERARDO RAMIREZ

CANTU, se dispone se emplace a la parte demandada incidental por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndoles saber que EVERARDO RAMIREZ CANTU se presentó a demandar a DECIREE GONZÁLEZ GUERRERO, la cancelación de la pensión alimenticia, que se encuentra en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada incidental, para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 31 de agosto del 2012.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad. 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

DAMARIS ELIZABETH TOVAR CARRERA.

En el expedientillo número **356/2000**, relativo al Incidente de Cancelación de la pensión alimenticia, promovido por VICTOR MANUEL TOVAR MORALES en contra de Usted y que obra dentro de los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por VICTOR MANUEL TOVAR MORALES Y MARÍA IDALIA CARRERA RIVERA, se dispone se emplace a la parte demandada incidental por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que VICTOR MANUEL TOVAR MORALES se presentó a demandar a DAMARIS ELIZABETH TOVAR CARRERA, la cancelación de la pensión alimenticia, que se encuentra en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada incidental, para que señale domicilio en esta ciudad, para que oiga y reciba notificaciones, apercibida de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le serán hechas por los estrados de éste juzgado; así mismo para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 17 de septiembre del 2012.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad. 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **101/2012** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO BAÑUELOS GALINDO, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta de enero del dos mil doce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto IGNACIO BAÑUELOS GALINDO para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos MARIA MAGDALENA GRANADOS SERNA VDA. DE BAÑUELOS como cónyuge supérstite y JUDIT ENEDELIA, LIZETH OLIBAMA y RUBEN IGNACIO de apellidos BAÑUELOS GRANADOS, como hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 16 de Agosto del 2012.

LA SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

2 Y 16 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**



**EDICTO**

Mediante escrito presentado el catorce de marzo del año en curso, se presentaron los ciudadanos DELIA, AMARO, ARMANDO y ARTURO, de apellidos PÉREZ DE ANDA, a denunciar la muerte sin testar de los señores SANTIAGO PEREZ JIMENEZ y PAULINA DE ANDA GARCÍA, quienes fallecieron el día primero de abril de mil novecientos ochenta y dos y el día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, respectivamente, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **341/2012**.

Manifiestan los denunciados DELIA, AMARO, ARMANDO y ARTURO, de apellidos PÉREZ DE ANDA, y la ciudadana DORA ELIA PÉREZ DE ANDA, que ellos son los únicos y universales herederos que le sobreviven a los señores SANTIAGO PEREZ JIMENEZ y PAULINA DE ANDA GARCÍA, en su calidad de hijos legítimos; así como SANTIAGO, SERGIO, ARTURO ARTEMIO, BLANCA, BERTHA ALICIA y VERÓNICA de apellidos PÉREZ ARANDA e IRMA ARANDA DE PÉREZ, hijos y esposa respectivamente del presunto heredero premuerto SERGIO PÉREZ DE ANDA; MARÍA DEL CARMEN, ARTEMIZA y AZAEL de apellidos PÉREZ ZAMORA y MARÍA DEL CARMEN ZAMORA CONTRERAS, hijos y esposa respectivamente del presunto heredero premuerto ARNULFO PÉREZ DE ANDA.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 12 de septiembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 2 Y 16 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **815/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL DE LA PAZ DURÓN quien falleció el 21 de Noviembre de 2011.

Monclova, Coah., a 14 de Agosto de 2012.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 2 Y 16 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **944/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSAURA SANCHEZ SANCHEZ, quien falleció el 04 de Marzo de 1998, en Monclova, Coahuila.

Monclova, Coah., a 14 de Septiembre del 2012.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.**

Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 2 Y 16 OCT



**LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 6, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR: que ante mi se presentaron los señores GUADALUPE PÉREZ GARCÍA, en su carácter de cónyuge supérstite, ROSA IRENE PÉREZ MURILLO y JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MURILLO, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LEONOR MURILLO REYNA, quien falleció en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el día (05) cinco de Septiembre de (2005) dos mil cinco. Los denunciados en su carácter de conyugue e hijos, acreditándolo con las actas del Registro Civil, denuncian la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día ocho de Septiembre del presente año, donde se designo ALBACEA al señor GUADALUPE PÉREZ GARCÍA, con domicilio Calle Campuzano número 102 de la Colonia Zona Centro de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas

declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad.- DOY FE

MONCLOVA, COAHUILA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

**LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.**

Titular de la Notaría Pública N°. 6.  
(RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**  
**EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2012, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. GUADALUPE VICTORIA LOPEZ GARCIA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA C. NORMA ALICIA FALCON LOPEZ, MIREYA NOHEMI, EVANGELINA, GUSTAVO, JOSE IGNACIO, ELIZABETH, Y MARIA TODOS DE APELLIDOS FALCON LOPEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE EL C. ENRIQUE PAULIN FALCON ALONZO, ACAECIDO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EN EL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA, Y ME EXHIBE EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DE SU ACTA DE MATRIMONIO CON LA QUE JUSTIFICA EL PARENTESCO DE ESPOSA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Con fecha (15) quince de Septiembre del (2012) dos mil doce el señor LEONARDO ZAPATA ZUÑIGA, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de sus padres los señores CESAREO ZAPATA MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA CHAVEZ proponiéndose como Albacea el mismo, quien tiene domicilio conocido en calle Prolongación Lázaro Cárdenas, numero 632 de la colonia Barrera de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 15 de Septiembre de 2012.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA) 2 Y 16 OCT

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**COPIAS E IMPRESIONES DEL NORTE SA DE CV**  
**Balance de Liquidación al 31 de Diciembre de 2011**

Total del Activo	\$ 152,560.20
Total del Pasivo	\$ 163,424.64
Total del Capital contable	-\$ 10, 864.44
<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 152,560.20</b>

El presente balance final de liquidación para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles de acuerdo al balance anterior, no existe cantidad alguna que repartir entre los accionistas de la Sociedad.

Plaza Arizpe S/N Int. 55, Sabinas, Coahuila a 04 de Septiembre de 2012

**SR. GILBERTO EDUARDO ELGUEZABAL GAMBOA**

Liquidador

(RÚBRICA) 2 -16 Y 30 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

DOMICILIO IGNORADO  
 LESLY CADENA GARZA  
 ROSA MARÍA DEL CARMEN CADENA GARZA  
 LOURDES CADENA GARZA

En los autos del Expediente número **173/1997**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMELA GARZA CASTILLO DE CADENA, denunciado por BERNARDO CADENA GARZA, se dictó un auto que en lo conducente dice.

Sabinas, Coahuila, a veintidós de agosto de dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito de cuenta; por las razones que se señalan en el de cuenta y en virtud de que se ignora el domicilio de los coherederos LESLY, ROSA MARÍA DEL CARMEN Y LOURDES de apellidos CADENA GARZA, con fundamento en el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena notificar por edictos a los mencionados coherederos los autos de fechas veinte de febrero de dos mil nueve y veinticuatro de febrero de dos mil doce; mismos que se publicarán por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación en este distrito judicial; asimismo se les hace saber que deberán apersonarse en el juicio sucesorio Intestamentario a bienes de CARMELA GARZA CASTILLO DE CADENA, dentro del plazo de treinta días. . . . NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE. LIC. I.M.M.O. JUEZ.- LIC. J.A.C.G. SRIO. RUBRICAS.

Se expide éste Edicto convocando a las personas que se presenten dentro del término de TREINTA DÍAS, después de la última publicación; expídase para su publicación por TRES VECES con intervalos de TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta región y en la tabla de avisos de este juzgado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DE 2012

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El Licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **494/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ, denunciado por MARTINA VELAZQUEZ CERVANTES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Septiembre de 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**

(RÚBRICA)

2 Y 16 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El Licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **718/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MONA CASTILLO y ZAPOPAN SANTOS RIOJAS ORTIZ, denunciado por FRANCISCO MONA RIOJAS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Septiembre de 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**

(RÚBRICA)

2 Y 16 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO****AVISO DE REMATE**

El licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTINEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente **49/2008**, formado con motivo del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el

Licenciado ANTONIO DE JESÚS RAMOS RUELAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de ADOLFO R. ROMO GUAJARDO, en contra de SERGIO JESÚS CRUZ SÁNCHEZ, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate en pública almoneda, respecto al siguiente bien inmueble:

"Inmueble ubicado en Calle Altamirano número (161) ciento sesenta y uno, colonia centenario de ésta ciudad de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 7.70 metros y colinda con JULIETA FLORES DE GUAJARDO y en parte 17.30 metros con calle I. M. ALTAMIRANO; al sur mide 25.00 metros y colinda con Cía. HARINERA DE COAHUILA, S.A; al oriente mide 50.00 metros y colinda con LUZ Y JOSEFINA ORNELAS ROBLES, y en parte DORA GUERRA DE RODRIGUEZ, y al poniente mide 25.00 metros y colinda con MARIO LUNA MORALES y en parte con ELVIRA ARROYO GOMEZ y en parte 25.00 metros con JULIETA FLORES DE GUAJARDO, bajo la Partida 10105, tomo B, Foja 75, Libro 25, Sección I, Tomo B, foja 75 de fecha 23 de agosto de 2000"

Se expide éste Edicto para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, en la tabla de avisos de éste Juzgado y en las oficinas fiscales municipales de esta ciudad. Convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$742,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

SABINAS, COAHUILA A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 2 Y 12 OCT

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. EDGAR AVILA GOITIA.  
DOMICILIO IGNORADO.  
EXP. No. 421/2012.

La ciudadana Licenciada JOSEFINA MALDONADO TAMAYO, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, se presentó ante este Juzgado, promoviendo en la Vía de Procedimiento No Contencioso la Declaración de Ausencia de EDGAR AVILA GOITIA, expediente número **421/2012**, haciendo suya dicha solicitud la ciudadana MARIA EUGENIA VELA CASTELLANOS, y por auto de fecha siete de Junio del año dos mil doce, se admitió a tramite la solicitud por las razones a que se refieren, ordenándose publicar dicha solicitud por medio de edictos que se publicaran durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación del último domicilio del ausente, en la inteligencia de que pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiera noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, este Juzgado declarará en forma la ausencia del señor EDGAR AVILA GOITIA.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAH; A 04 DE JULIO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.**

(RÚBRICA)

7-21 AGO

4-18 SEP

2-16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE: CARLOS MENDOZA GUTIÉRREZ Y  
Y MICAELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.  
EXPEDIENTE No. **100/2012**

Que mediante auto de fecha veintidós de febrero de dos mil doce, se tuvo a MARÍA MAGDALENA, LETICIA Y ANGÉLICA de apellidos MENDOZA HERNÁNDEZ, por denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MENDOZA GUTIÉRREZ Y MICAELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, en su carácter de hijas, parientes consanguíneos en primer grado, descendientes en línea recta de los actores de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que los actores de la sucesión, por lo que respecta a CARLOS MENDOZA GUTIÉRREZ, era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día diecinueve de enero de dos mil ocho, a la edad de setenta y un años, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres CANDELARIO MENDOZA Y MARÍA GUTIÉRREZ (F); y por lo que respecta a MICAELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, era de nacionalidad mexicana, estado civil viuda, quien falleció el día dieciocho de octubre de dos mil ocho, a la edad de setenta y dos años, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres ISABEL HERNÁNDEZ (F) Y JUANA LÓPEZ (F). Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 05 DE MARZO DE 2012.  
 LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
 MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.  
**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**  
 (RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**DUPLICADO DE EDICTO**

C. AMADO GALLEGOS CARDENAS  
 DOMICILIO IGNORADO.  
 JUICIO: ORDINARIO DE DECLARACION DE AUSENCIA.  
 EXPEDIENTE No. **38/2011.**

La Señor CRISTAL ALEXANDRA SALAS GALLEGOS, se presentó ante este Juzgado, demandando a Usted el Juicio sobre PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, LA DECLARACION DE AUSENCIA DEL SEÑOR AMADO GALLEGOS CARDENAS por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil once, correspondiente al expediente 38/2011, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha dieciséis de Julio del año dos mil doce, se ordenó emplazar a Usted por medio de edictos que se publicaran durante tres meses con intervalos de quince días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del último domicilio del ausente, en la inteligencia de que pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación. Sino hubiera noticias del ausente ni oposición del representante o algún interesado, este Juzgado declarara en forma la ausencia del señor AMADO GALLEGOS CARDENAS.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 19 DE JULIO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

**LIC. OLGA AVITIA REYES.**

(RÚBRICA)

2-16-30 OCT 13-27 NOV 11 DIC

**DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La C. Ma. de los Ángeles Benítez Lozano compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Romualda, Ramona de apellidos Lozano Zamora y Hermila Ponce Lozano, el cual se radicó bajo el expediente **216/2012** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en: Ejido Villa de Bilbao municipio de Viesca, Coahuila.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, 20 de Agosto del año 2012

El c. Secretario de acuerdo y trámite

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ**

(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los. C. C. Natalia, Ma. Guadalupe Juan Manuel, Ma. Dolores, Salvador, Ana María, María del Refugio, Ma. Antonieta, de apellidos Villarreal Torres, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Trinidad Flores Nieto el cual se radicó bajo el expediente **258/2012** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las TRECE HORAS DE DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Av. Juárez número 08 poniente de la colonia Eulalio Gutiérrez de esta ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, Septiembre 06 del año 2012

El c. Secretario de acuerdo y trámite

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ**

(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 06 DE AGOSTO DE 2012, comparecieron los C.C. CARMEN FRANCO OLOÑO, JUANA, JESÚS, ENRIQUE, GERARDO Y MARÍA DEL CARMEN todos de apellidos FLORES FRANCO a denunciar el fallecimiento del C. JOSÉ FLORES MÉNDEZ, quien falleció el día 28 DE MARZO DE 1996, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **288/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 31 de Agosto de 2012  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"  
**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha (17) diecisiete de Julio de dos mil doce, se presento la Ciudadana ANA MARÍA GARCÍA ORTIZ, a denunciar el fallecimiento del Ciudadano LUÍS GAITÁN MORENO, quien falleció el día 09 de Junio del año 2012, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **492/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (17) DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DE (2012) DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

TORREÓN, COAHUILA; A 22 DE AGOSTO DEL 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS Y TRÁMITES DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. MARÍA DEL CARMEN MORALES VÁZQUEZ**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (13) fecha trece de julio de dos mil doce, se presento los ciudadanos JUAN ARMANDO y MARIA DE LOS ANGELES ambos de apellidos MUÑOZ MORALES, a denunciar los fallecimientos del ciudadano SALVADOR MUÑOZ MARTINEZ el día 29 de abril del año 2000 y la ciudadana MARIA DEL ROSARIO MORALES CALDERA el día 04 de diciembre del año 2008, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **503/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de Hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

TORREÓN, COAHUILA; A 20 DE JULIO DEL 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En el expediente número **570/2012**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE SCHUCRI GIDI NUÑEZ. El C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, convoco para que tenga verificativo en el local de este juzgado, junta de herederos dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado, para que comparezcan el día y horas antes señalado, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su interés legal corresponda.- Asimismo publíquese edictos DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

TORREON, COAHUILA A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los ciudadanos Reyna Flores Rico y Martha Elena Lozano Flores, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Felipe Lozano Guerrero, el cual se radicó bajo el expediente judicial **844/2012** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las doce horas del día diecinueve de Octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Conocido Ejido El Refugio, municipio de esta ciudad.- Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 15 de Agosto de 1012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **1440/2009**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE MENDEZ GONZALEZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado la C. ELVIRA CONTRERAS LOPEZ, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 230 de Octubre de 1992 en esta Ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de aviso de este Juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. JORGE MENDEZ GONZALEZ para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la declaración de herederos.

EL C. SECRETARIO

TORREÓN, COAHUILA., 14 MAYO 2012

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 20 OCT



**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (24) veinticuatro de Agosto del año (2012) dos mil doce, ante mi han comparecido los CC. CELIA SOTO MALDONADO Y CLAUDIA DEL ROCIO, NORMA LUCERO, RAFAEL y MARIO ALBERTO, todos de apellidos REYES SOTO, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Intestamentario Acumulado a bienes de su

esposo y padre respectivamente el señor MARIO ALBERTO REYES CARRILLO, quien falleció en esta Ciudad, el día (06) seis de Febrero del año (2011) dos mil once, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, los presuntos herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios.- Este Aviso se funda en el Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.-

**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES**  
 NOTARÍA PÚBLICA TITULAR No. 27  
 (RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**  
 NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.

#### EDICTO NOTARIAL

SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SEÑORA ISABEL LOZANO, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR JOSE GARCIA CRISPIN. JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA A 31 DE AGOSTO DE 2012

**LIC. JOSE ORTIZ BARROSO**  
 N.P. No. 19  
 (RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. RICARDO DELGADO ROBLES.**  
 NOTARÍA PÚBLICA. No. 69, TORREÓN, COAHUILA.

#### EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 15 DE JUNIO SE PRESENTO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SEÑORA JULIA MARIA DOMINGUEZ RIOS, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS CRUZ GALINDO, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2011

**LIC. RICARDO DELGADO ROBLES**  
 NOTARIO PÚBLICO. No. 69  
 DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA  
 AV. OCAMPO No. 143 PTE.  
 TORREÓN, COAHUILA  
 (RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.**  
 NOTARIA PUBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

#### AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LOS SEÑORES MA. SORINA, LETICIA, Y VICTOR MANUEL TODOS ELLOS DE APELLIDOS LÓPEZ VILLA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ASI COMO LA SEÑORA MARÍA LUCERO GÓMEZ LÓPEZ, QUIEN TAMBIÉN ES CONOCIDA COMO LUCERO GÓMEZ LÓPEZ; EN SU CARÁCTER DE HIJOS Y LA ULTIMA SOBRINA DE LOS DE CUJUS, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO Y TESTAMENTARIO ACUMULADO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES APOLINAR LÓPEZ NÚÑEZ Y ALICIA VILLA TERREZAS, QUIEN TAMBIÉN ERA CONOCIDA COMO MA. ALICIA VILLA TERRAZAS; QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL PRIMERO EL DIA 04 DE ABRIL DE 2012; Y LA SEGUNDA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1996.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065, 1126 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA.



EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA**  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 02 OCT



**LIC. RICARDO DELGADO ROBLES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA. No. 69, TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Con fecha 21 de Mayo del año en curso, se radico en esta Notaría ubicada en Avenida Ocampo 143 Pte., de esta ciudad la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENARDINO CRUZ MARINES, haciendo constar que ante mi comparecieron la señora MARIA DEL CARMEN ALVAREZ HERNANDEZ, acompañada de sus hijos MARIA LUISA CRUZ ALVAREZ, ADAN EDUARDO CRUZ ALVAREZ y OCTAVIO BENARDINO CRUZ ALVAREZ, en lo personal y por sus propios derechos reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de albacea a la primera de las mencionadas quien tiene su domicilio en Calle del Cometa #875 Col. Ampliación La Rosita, de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el artículo 1127, Fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 29 de Mayo de 2012.

**LIC. RICARDO DELGADO ROBLES**  
NOTARIO PUBLICO 69.  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

#### E D I C T O

En autos del Expediente número **1025/2010** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARCELA GRISELDA OLIVARES HERNANDEZ, el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 458 DE LA AVENIDA PUERTO RICO DEL FRACCIONAMIENTO PROLONGACIÓN PALMAS SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, EDIFICADA SOBRE LA FRACCION DE LOS LOTES 11, 12 Y 12-A DE LA MANZANA 36 CON UNA SUPERFICIE DE 208.28 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 21.89 METROS COLINDA CON FRACCIONES DE LOS LOTES 11, 12 Y 12-A  
AL SUR EN 17.22 METROS Y COLINDA CON LOTE 10  
AL ORIENTE EN 11.10 METROS Y COLINDA CON CALLE PUERTO RICO  
AL PONIENTE EN 10.60 METROS Y COLINDA CON LOTE 8

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 126712, LIBRO 1268, SECCION I DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2009 EN FAVOR Y DOMINIO DE MARCELA GRISELDA OLIVARES HERNANDEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete dias en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREON, COAH., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.  
EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 14 Y 28 SEP



15/Agosto/2012 16:30  
AV. CORREGIDORA 857 ORIENTE INTERIOR 1  
TORREON, COAHUILA  
GLA080115GN6

**GAMES LAGUNA S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR LIQUIDACION**

ACTIVO CIRCULANTE				
	IVA A FAVOR:	18,871.00		
	IETU A FAVOR:	551.00		
			19,422.00	
ACTIVO FIJO			0.00	
ACTIVO DIFERIDO			0.00	
				19,422.00

PASIVO CIRCULANTE				
	ACREEDORES DIVERSOS	95,246.49		
			95,246.49	
CAPTIAL CONTABLE				
	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR	-125,824.49		
	CAPITAL SOCIAL	50,000.00		
			-75,824.49	
				19,422.00

**JUAN GABRIEL UBIETO SCHWANK**  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RÚBRICA) 18 SEP-2 Y 16 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. **727/2011**

**EDICTO**

C. JUANA LARES CASTRO VIUDA DE AYALA

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano ISAIAS RODARTE LARES Y JOVITA GONZALEZ HERNÁNDEZ. Por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL USUCAPION, en contra de JUANA CASTRO LARES VIUDA DE AYALA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada C. JUANA LARES CASTRO VIUDA DE AYALA y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 727/2011

Torreón, Coahuila., a 31 de Agosto de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.-

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA**  
(RÚBRICA) 25-28 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Numero **41/2007**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOCENTRO TORREON S.A. DE C.V. en contra de ONIEL NAJERA AGUIRRE Y MARTHA ELENA LLAMAS MACIAS, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble.

FINCA URBANA NUMERO 220 SUR DE LA CALLE CARMEN SALINAS (CALLE 28) CUARTO FRACCIONAMIENTO DE COBIAN SOBRE LOTE 6 MANZANA CUATRO NORESTE 207 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 146.52 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 18.315 METROS CON LOTE 5, AL SUR EN 18.315 METROS CON LOTE 7, AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE 28; AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON TERRENOS LOTES 9 Y 3, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO LA PARTIDA 5669, FOJA 35, LIBRO 28, SECCION I, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1993, A FAVOR Y DOMINIO DE MARTHA ELENA LLAMAS MACIAS DE NAJERA Y ONIEL NAJERA AGUIRRE.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes sobre dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 03 de Septiembre de 2012

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**

(RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **81/2008** Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RODOLFO MONTENEGRO MARTÍNEZ en contra de NELIDA PÉREZ PÉREZ y JESÚS MORENO HERRERA el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (07) SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en PRIMERA ALMONEDA el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1, DE LA CALLE GALEANA ESQUINA CON AVENIDA ALLENDE CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 1 DE LA MANZANA A, DEL FRACCIONAMIENTO MADERO DE LA CIUDAD DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 140.25 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.50 METROS Y COLINDA CON AV. ALLENDE; AL SUR MIDE 8.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 20; AL ORIENTE 16.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 02; AL PONIENTE EN 16.50 METROS Y COLINDA CON CALLE GALEANA.

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1881, LIBRO 19, SECCION I, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2003, SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DE JESÚS MORENO HERRERA.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en un periódico de los de mayor circulación y en el periódico Oficial del Estado. Así como en la tabla de avisos del Juzgado de la ciudad de Francisco I: Madero, Coahuila.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 17 de AGOSTO del 2012

El C. Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente Número **85/2011**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ RODRÍGUEZ DÍAZ, en contra de WALTER VARELA ÁLVAREZ ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien mueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM PICK-UP, COLOR ROJA, MODELO 2009, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y CON NÚMERO DE SERIE 1D3HB13T59S758658.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación y en el Diario Oficial del Estado.

Sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 24 de Agosto del año 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **173/ 2011** Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PABLO ARMENDARIZ VELA en contra de TEODORO GONZALEZ GURROLA, la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (08) OCHO DE NOVIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: "... UNA FRACCION SUR DEL PREDIO ROMA DE 62-09-58 HECTAREAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO Y SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL PUNTO 4 CON RUMBO NORTE 51°34" ESTE SE MIDEN 788.60 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5 LINDANDO POR ESTE RUMBO CON LA FRACCION NORTE QUE LOS VENEDORES HAN ENAJENADO A FAVOR DEL SR. JESUS GONZALEZ GURROLA; DE AQUÍ CON RUMBO SUR 18°54" ESTE SE MIDEN 857.63 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6 LINDANDO POR ESTE RUMBO CON LA VÍA DEL FERROCARRIL MEXICO-CD JUÁREZ; DE AQUÍ CON RUMBO SUR 51°34"W SE MIDEN 788.60 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7 LINDANDO CON TERRENOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EL SOLITO; DE AQUÍ CON RUMBO NORTE 18°50"W SE MIDEN 814.35 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA NÚMERO 4. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 26058, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE PROPIEDAD, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1988 A NOMBRE DE TEODORO GONZALEZ GURROA.- Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el diario Oficial del Estado, y en la tabla de aviso de este Tribunal, así como la publicación en la tabla de avisos de ese Juzgado, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'843,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados

Torreón, Coahuila, a 22 de AGOSTO del 2012

El C. Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia En Materia Mercantil.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **821/1998**, Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de SERGIO ALFONSO CAMPA MARTÍNEZ y MARÍA MATILDE GARCÍA VALDES DE CAMPA el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

"...1).- LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS 75 Y 76 DE LA LOTIFICACIÓN REALIZADA EN EL RASTRO MUNICIPAL Y CORRAL DE ENGORDA, UBICADOS EN EL KILÓMETRO OCHO DE LA CARRETERA QUE VA DE TORREÓN A MIELERAS CON UNA SUPERFICIE DE 18,934.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 207.32 METROS Y LINDA CON LOTES NÚMEROS 82 Y 83, CON VÍA DE ACCESO DE POR MEDIO; AL SUR MIDE 208.66 METROS Y LINDA CON LOS LOTES NÚMEROS 72 Y 73 CALE PRINCIPAL DE POR MEDIO; AL ORIENTE, MIDE 91.00 METROS Y LINDA CON LOTES 84 Y 77, CON CALLE PRINCIPAL DE POR MEDIO; Y AL PONIENTE MIDE 91.00 METROS Y LINDA CON LOTE NÚMERO 74.

INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1058, FOJA 383, LIBRO 11-C, SECCION I DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1983, A NOMBRE DE SERGIO ALFONSO CAMPA MARTÍNEZ.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$3'786,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados

"2).- FINCA URBANA UBICADA EN LA FRACCIÓN DE LA MANZANA NÚMERO 6, DEL SEGUNDO FRACCIONAMIENTO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, EL PREDIO MIDE 7.00 METROS DE FRENTE POR 18.00 METROS DE FONDO, COLINDANDO: AL NORTE, CON PROPIEDAD QUE SON O FUERON DE LA SEÑORA ÁNGELA LOZA; AL SUR CON LA AVENIDA JUÁREZ; AL ORIENTE CON JOAQUINA MONTES; Y AL PONIENTE, CON LICENCIADO N. VALDÉZ.

INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 4874, FOJA 172, LIBRO 17, SECCIÓN I, DE FECHA 10 DE JULIO DE 1986, A NOMBRE DE SERGIO ALFONSO CAMPA MARTÍNEZ.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD \$712,500.00 (SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENOS PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 25 de SEPTIEMBRE del 2012

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 OCT



**LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 30, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, COMPARECIO ANTE MI PRESENCIA EL SEÑOR GUILLERMO CABELARIS MONREAL, QUIEN PROCEDE A INICIAR LA PRIMERA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUS FINADOS PADRES SEÑORES GUILLERMO CABELARIS GUTIERREZ Y ANGELINA DE JESUS MONREAL ALCALA, QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SE NOMBRO ALBACEA PROVISIONAL AL SEÑOR GUILLERMO CABELARIS MONREAL, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.- PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- DOY FE.-

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.  
(RÚBRICA) 2 Y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **229/2010**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARMANDO FERNANDEZ PARRA Y YOLANDA MENDOZA MARTINEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$705,650.00 (SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por los Artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate del inmueble embargado consistente:

LOTE 69 DE LA MANZANA 05, DEL RELLANO UNIVERSO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS II ETAPA, DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 20.00 METROS CON LOTE 70, AL NORESTE: 7.00 METROS CON PASEO DEL AMBAR, AL SUROESTE 7.00 METROS CON FRACCIÓN DE LOS LOTES 27 Y 28 DE LA MANZANA 4 Y AL SURESTE 20.00 METROS CON LOTE 68, INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 82939, LIBRO 830, SECCIÓN I, EN TORREÓN COAHUILA, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2007.

SE CONVOCAN POSTORES  
Torreón, Coah. 18 de Septiembre del 2012  
EL C. SECRETARIO "A"

**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 2 Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **120/2011** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EL C. RICARDO JAUREGUI RODRIGUEZ, se ha sentencia definitiva que copiada literalmente dice:

Torreón, Coahuila, a (12) doce de Septiembre del año (2012) dos mil doce. Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del apoderado jurídico de la parte actora, como lo solicita y en virtud de que la parte demandada no contestó la demanda instaurada en su contra, se declara la rebeldía procesal en que ha incurrido, en consecuencia, deberá observarse lo dispuesto por los artículos 211 y 778 del Código Procesal Civil, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 Segundo Párrafo del ordenamiento legal en cita, se pronuncia la Sentencia Definitiva que en derecho corresponde en los siguientes términos. V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 120/2011, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RICARDO JÁUREGUI RODRÍGUEZ; y. C O N S I D E R A N D O . En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 517, 518 y 522 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada. - - SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada RICARDO JÁUREGUI RODRÍGUEZ, no compareció a juicio, en consecuencia. - - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada RICARDO JÁUREGUI RODRÍGUEZ, a pagar en favor de la actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 108.905235 VSMM (CIENTO OCHO PUNTO NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO) y al valor en pesos de éstas al momento de

efectuarse el pago total, por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 9.987691 VSMM (NUEVE PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO VECES EL SALARIO MÍNIMO), y al valor de éstas en pesos al momento de efectuarse el pago total, por concepto de intereses ordinarios vencidos no pagados desde el mes de febrero de dos mil diez, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de las cantidades que resulten por concepto del 15% del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses ordinarios, previa liquidación de los mismos; al demandado del pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 1.076253 VSMM (UNO PUNTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO), por concepto de pena por mora desde el mes de Febrero de dos mil diez a diciembre del dos mil diez. Se absuelve a la parte demandada del pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente 0.990000 VSMM (CERO PUNTO NOVECIENTOS NOVENTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), por concepto de seguros no pagados desde el mes de febrero de 2010, toda vez que la actora no acreditó su pago. - - CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil. - - QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil. - - SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al demandado RICARDO JÁUREGUI RODRÍGUEZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna. - - SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 19 de septiembre del año 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

2 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **178/2011**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR C. LIC. JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA, en su carácter de Apoderado Jurídico de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de la C. RAUL DE LA ROSA BERNAL, SE DICTO UN ACUERDO POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DONDE SE ORDENA QUE LA SENTENCIA SE PUBLIQUE POR UNA VEZ EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y ESTA SENTENCIA NO SE EJECUTARA SINO PASADOS TRES MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR.

**RESOLUTIVOS**

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Hipotecaria intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANINIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demostró los elementos constitutivos de su acción y el demandado no compareció a contestar la demanda, oponer excepciones o a hacer el pago del que fueron requeridos en el término que se les concedió al efecto; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena al demandado el C. RAUL DE LA ROSA BERNAL, a pagar a favor de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANINIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 89.34 VSMM (ochenta y nueve punto treinta y cuatro veces el salario mínimo mensual vigente), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, que al día 05 de enero de 2011, su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,818.52 (mil ochocientos dieciocho pesos 53/100 M.N.), por cada unidad de salario mínimo, o sea \$162,460.34 (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos 34/100 M.N.) por concepto de suerte principal y/o saldo insoluto del crédito.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 4.07 VSMM (cuatro punto siete veces el salario mínimo mensual vigente), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, que al día 05 de enero de 2011 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,818.52 (mil ochocientos dieciocho pesos 52/100 M.N.), por cada unidad de salario mínimo, o sea \$7,403.53 (siete mil cuatrocientos tres pesos 53/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos generados y no pagados desde el mes de agosto de 2010 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 0.35 VSMM (cero punto treinta y cinco veces el salario mínimo mensual vigente), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, que al día 05 de enero de 2011 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,818.52 (mil ochocientos dieciocho pesos 52/100 M.N.), por cada unidad de salario mínimo, o sea \$644.95 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos 95/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas generados y no pagados desde el mes de agosto de 2010 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 0.64 VSMM (cero punto sesenta y cuatro veces el salario mínimo mensual vigente), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, que al día 05 de enero de 2011 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,818.52 (mil ochocientos dieciocho pesos

52/100 M.N.), por cada unidad de salario mínimo, o sea \$1,172.20 (mil ciento setenta y dos pesos 20/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza no pagados generados y no pagados desde el mes de agosto de 2010 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 0.19 VSMM (cero punto diecinueve veces el salario mínimo mensual vigente), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, que al día 05 de enero de 2011 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,818.52 (mil ochocientos dieciocho pesos 52/100 M.N.), por cada unidad de salario mínimo, o sea \$345.73 (trescientos cuarenta y cinco pesos 73/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados y no pagados desde el mes de agosto de 2010 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

OCTAVO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el ultimo de los considerandos, se absuelve a la parte demandada, de las prestaciones marcadas con los numerales 1.- inciso D) y 2)-

NOVENO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procedase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE VILLA DEL CURA NUMERO 1158 EDIFICADA SOBRE LOTE NUMERO 18, DE LA MANZANA 45-A DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 (CIENTO CINCO) METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN 07.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10; AL SURESTE: EN 07.00 METROS Y COLINDA CON CALLE VILLA DEL CURA; AL NORESTE: EN 15.00 METROS COLINDA CON LOTE NUMERO 17 Y AL SUROESTE: EN 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 19. INSCRITO BAJO LA PARTIDA NUMERO 127840, LIBRO 1279, SECCION I S.C. EN TORREON COAH., EL DIA 14 DE ENERO DE 2010, y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia. -

DECIMO PRIMERO.- En virtud de que los demandados fueron emplazados mediante edictos se ordena la publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil

DECIMO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Licenciada MARÍA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la Licenciada Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 20 DE SEPTIEMBRE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**

(RÚBRICA)

2 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

En autos del expediente número **207/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los CC. MIGUEL ANGEL MERCADO GONZÁLEZ y NORMA JULIETA SALAS PÉREZ, se ha dictado unos resolutiveos de la sentencia definitiva en autos que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila a Diez de septiembre del año Dos Mil Diez

VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente 207/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los CC. MIGUEL ANGEL MERCADO GONZÁLEZ y NORMA JULIETA SALAS PÉREZ, y;

PRIMERO.- Procedió la Vía Espacial Hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y su parte demandada no se excepciono, en consecuencia.

TERCERO.-Se condena a la parte demandada CC. MIGUEL ANGEL MERCADO GONZÁLEZ y NORMA JULIETA SALAS PÉREZ, a pagar a favor de la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el pago de las siguientes cantidades: 43.48 VSM (CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, que al día 15 de Enero de 2009, su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,665.92 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL). Por cada unidad de salario mínimo, o sea \$72,434.20 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 20/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SUERTE PRINCIPAL o SALDO INSOLUTO: 30 VSM (PUNTO TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama el día 15 de Enero de 2009, su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,665. 92 (UN MIL SEISIENOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), por cada unidad de salario mínimo, o sea \$499.78 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto de AMORTIZACIONES NO PAGADAS desde el mes de Julio de 2008, y las que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo 2.11 VSM (DOS PUNTO ONCE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación de aquí se reclama que el día 15 de Enero de 2009, su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,662.92 (UN MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), por

cada unidad de salario mínimo, o sea \$3,523.16 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 16/100 M.N.), por conceptos de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS generados y no pagados desde el mes de Julio de 2008, al seis de marzo del año dos mil nueve, fecha de presentación de demanda en la que el actor ejerció el derecho de vencimiento anticipado del adeudo, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, 0.24VSM (PUNTO VEINTICUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama que el día 15 de Enero de 2009, su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,665.92 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), por cada unidad de salario mínimo, o sea \$399.82 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), por concepto de PENA POR MORA no pagadas desde el mes de Julio de 2008, y las que sigan generando hasta el seis de marzo del año dos mil nueve, fecha de presentación de demanda en la que el actor ejerció el vencimiento anticipado del adeudo; así como al pago de interese moratorios en sustitución de los interese ordinarios a partir del día seis de marzo del año dos mil nueve, fecha de la presentación de demanda, a partir de la cual el actor ejerció el derecho de vencimiento anticipado del adeudo, mas los que se sigan causando hasta la total solución del presente negocio, computado sobre la totalidad del saldo insoluto del crédito en términos de lo pactado en la cláusula octava del acuerdo de voluntades base de la acción y se absuelve a la parte demandada de la prestación marcada con el número 2 del capitulo de Prestaciones, en virtud de que no se encuentre apoyada en algún hecho de su demanda, ni en el contrato base de la acción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 519 del Código Procesal Civil de Coahuila.

CUARTO.- Se señala el termino de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandad cumpla con las presentaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en LOTE DE TERRENO NÚMERO 13 DE LA MANZANA 12 CON UNA SUPERFICIE DE 82.285 METROS CUADRADOS Y CON ELLA CASA HABITACIÓN UBICADA EN CERRADA SAN RAFAEL ARCANGEL NÚMERO 808-5 DEL FRACCIONAMIENTO LA AMISTAD DE ESTA CIUDAD TORREÓN COAHUILA DE LOS CUALES COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE 5,676 METROS CON ACCESO VIAL Y PEATONAL DE LA CERREDA SAN RAFAEL ARCÁNGEL; AL NORESTE EN 14.5 METROS COLINDA CON ÁREA PRIVATIVA NÚMERO 808-4; AL SUROESTE EN 5,675 COLINDA CON LOTE NÚMERO 1 DE LA MANZANA NÚMERO 11 Y AL SURESTE 14.50 METROS CON ÁREA PRIVATIVA 808-6 INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 55618, LIBRO 557, SECCIÓN 1, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, EN FECHA 24 DE FEBRER DE 2006; AL NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA CC. MIGUEL ANGEL MERCADO GONZÁLEZ y NORMA JULIETA SALAS PÉREZ

QUINTO.- Se condena a la parte demandad al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

SEXTRO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

SEPTIMO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ante C. Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila, a 18 de Enero del 2011

EL C. SECRETARIO "A"

**C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

2 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN. COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE **282/2011**, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VIRGINIA FERNANDEZ CASTRO, SE DICTO UNA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA QUE SE ORDENO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, QUE A LA LETRA DICEN

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada. SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demostró los elementos constitutivos de su acción y el demandado no comparecía dar contestación por lo que fue declarado en rebeldía; en consecuencia se da por vencido anticipado el contrato base de la acción atento al considerandos de la presente resolución: TERCERO.- Se condena a la parte demandada la Ciudadana VIRGINIA FERNANDEZ CASTRO, al pago a favor del actor HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cantidad de 79,069.39 UDIS (SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) que equivale a \$359,313.76 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), ya que a la fecha en que se realizo el estado de cuenta, esto es el día 18 de enero del año 2011, su equivalente correspondía a \$4,544,284 (CUATRO PESOS PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONÉSIMOS POR UNIDAD DE INVERSIÓN) por concepto de suerte principal y/o capital vencido.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de 9,352.43 UDIS (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) que equivale a \$42,500.11 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), ya que a la fecha en que se realizo el estado de cuenta, esto es el día 18 de enero del año 2011, su equivalente correspondía a \$4,544,284 (CUATRO PESOS PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONÉSIMOS POR UNIDAD DE INVERSIÓN), por concepto de intereses ordinarios



vencidos y calculados sobre el crédito inicial mas los que se sigan causando hasta la total solución del presente asunto, los que deberán liquidarse en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de 707.32 UDIS (SETECIENTOS SIETE PUNTO TREINTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) que equivale a \$3,214.26 (TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), ya que a la fecha en que se realizo el estado de cuenta, esto es el día 18 de enero del año 2011, su equivalente correspondía a \$4.544284 (CUATRO PESOS PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONÉSIMOS POR UNIDAD DE INVERSIÓN), por concepto de pena por mora no pagados, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo, los que deberán liquidarse en ejecución de sentencia, de acuerdo al clausulado del contrato de base de la acción.

SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de 1,520.00 UDIS (MIL QUINIENTAS VEINTE UNIDADES DE INVERSIÓN) que equivale a \$6,907.31 (SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), ya que a la fecha en que se realizo el estado de cuenta, esto es el día 18 de enero del año 2011, su equivalente correspondía a \$4.544284 (CUATRO PESOS PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONÉSIMOS POR UNIDAD DE INVERSIÓN), por concepto de comisión por administración, no pagados más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo, los que deberán liquidarse en ejecución de sentencia, de acuerdo al clausulado del contrato de base de la acción.

SEPTIMO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de 1,100.15 UDIS (MIL CIEN PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSIÓN) que equivale a \$4,999.39 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), ya que a la fecha en que se realizo el estado de cuenta, esto es el día 18 de enero del año 2011, su equivalente correspondía a \$4.544284 (CUATRO PESOS PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONÉSIMOS POR UNIDAD DE INVERSIÓN), por concepto de comisión por cobertura, no pagados más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo, los que deberán liquidarse en ejecución de sentencia, de conformidad al clausulado del contrato base de la acción. OCTAVO.- Sin lugar a condenar la cantidad de \$5,750.61 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros, toda vez que no fueron acreditados con documento fehaciente, los cuales se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la forma que mas convenga. NOVENO.- Se absuelve a la demandada al pago del IVA (Impuesto al Valor Agregado) que se le reclaman en los incisos IV y V de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en términos del considerando quinto de la presente resolución. DECIMO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia.

DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 781 del código Procesal Civil vigente en el Estado.

DECIMO TERCERO .-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- En la misma fecha se listo la presente resolución.- CONSTE.- “Dos Firmas ilegibles rubricas.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

2 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA**

#### EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **955/2011** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ISRAEL CHAVEZ ANGUIANO y MYRIAM ELIZABETH GONZALEZ GUTIERREZSE DICTO UNA RESOLUCION QUE COPIADO A LO CONDUCENTE DICE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Procedió la vía Hipotecaria intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANINIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demostró los elementos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a contestar la demanda, oponer excepciones o a hacer el pago del que fueron requeridos en el término que se les concedió al efecto; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a los demandados CC. ISRAEL CHAVEZ ANGUIANO y MYRIAM ELIZABETH GONZALEZ GUTIERREZ, a pagar a favor de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANINIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 351.56 VSMM (trescientos cincuenta y uno punto cincuenta y seis veces el salario mínimo mensual vigente), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, que al día 21 de mayo de 2011 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,818.53 (mil ochocientos dieciocho pesos 53/100 M.N.), por cada unidad de salario mínimo, o sea \$639,322.52 (seiscientos treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 52/100 M.N.) por concepto de suerte principal y/o saldo insoluto del crédito

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 18.87 VSMM (dieciocho punto ochenta y siete veces el salario mínimo mensual vigente), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, que al día 21 de mayo de 2011 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,818.53 (mil ochocientos dieciocho punto cincuenta y tres 53/100 M.N.), por cada unidad de salario mínimo, o sea \$34,311.16 (treinta y cuatro mil trescientos once pesos 16/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos generados y no pagados desde el mes de noviembre de 2010 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 1.86 VSMM (uno punto ochenta y seis veces el salario mínimo mensual vigente), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, que al día 21 de mayo de 2011 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,818.53 (mil ochocientos dieciocho punto cincuenta y tres 53/100 M.N.), por cada unidad de salario mínimo, o sea \$3,377.22 (tres mil trescientos setenta y siete 22/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas generados y no pagados desde el mes de noviembre de 2010 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 0.36 VSMM (cero punto treinta y seis veces el salario mínimo mensual vigente), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, que al día 21 de mayo de 2011 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,818.53 (mil ochocientos dieciocho punto cincuenta y tres 53/100 M.N.), por cada unidad de salario mínimo, o sea \$647.74 (seiscientos cuarenta y siete pesos 74/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza no pagados generados y no pagados desde el mes de noviembre de 2010 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 0.94 VSMM (cero punto noventa y cuatro veces el salario mínimo mensual vigente), y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, que al día 21 de mayo de 2011 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,818.53 (mil ochocientos dieciocho punto cincuenta y tres 53/100 M.N.), por cada unidad de salario mínimo, o sea \$1,702.15 (mil setecientos dos pesos 15/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados y no pagados desde el mes de noviembre de 2010 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo

OCTAVO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada, de las prestaciones marcadas con los numerales 1.- inciso D) y 2), del capítulo de prestaciones de la demanda

NOVENO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 66 DEL PASEO DE LOS JUNIPEROS DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION SENDEROS DE ESTA CIUDAD EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 31, DEL RELLANO DE LOS JUNIPEROS DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE DE 140.0000 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 07.00 METROS CON FRACCIONES DE LOS LOTES 9 Y 8 DEL RELLANO DE LOS DATILES; AL ESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 32; AL SUR: EN 07.00 METROS CON PASEO DE LOS JUNIPEROS; AL OESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 30. INSCRIPCION BAJO LA PARTIDA NUMERO 105262, LIBRO 1053, SECCION I S.C., EN TORREON, COAH., EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2008, y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia.

DECIMO PRIMERO.- En virtud de que los demandados fueron emplazados mediante edictos se ordena la publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente del Estado

DECIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Licenciada MARÍA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la Licenciada Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

Los anteriores nueve puntos resolutiveos son fieles y legalmente sacados de la sentencia definitiva número 156/2012

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

2 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO 968/2011 PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. NIDIANA GUADALUPE HERNANDEZ CARDENAS, en auto de fecha once de noviembre de dos mil once, se ordenó publicar por una sola vez los puntos resolutiveos de la Sentencia Definitiva de fecha cinco de agosto de dos mil once, así como el auto de fecha once de agosto de dos mil once.

SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Torreón, Coahuila, a (05) cinco del mes de Agosto del año (2011) dos mil once.-

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente 968/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA, en su carácter de Apoderado Jurídico de BBVA BANCOMER

SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. NIDIA GUADALUPE HERNANDEZ CARDENAS; y; Por lo que atendiendo al principio de congruencia, exhaustividad, fundamentación y motivación en la sentencia y atento a que se han estudio de manera integral la demanda así como las probanzas exhibidas por la promovente y atento a lo dispuesto por los artículos 515, 517, 518, 520, 521, 522, 524, 760, 781 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada.-- SEGUNDO.- La parte actora Ciudadano Licenciado JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA, en su carácter de Apoderado Jurídico de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demostró los elementos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a contestar la demanda, oponer excepciones o hacer le pago del que fue requerido en el término que se le concedió al efecto, en consecuencia

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del contrato base de la acción y en consecuencia se condena a la demandada C. NIDIA GUADALUPE HERNANDEZ CARDENAS, a pagar a favor de la actora la cantidad de 1,363.04 VSMM (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CERO CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), equivalente a la cantidad de \$2,478,719.98(DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, los que se liquidaran en ejecución de sentencia

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de 35.50 VSMM (TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), equivalente a la cantidad de \$64,566.50 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, los que se liquidaran en ejecución de sentencia

QUINTO.- Se condena al demandado al pago de la cantidad de 3.67 VSMM (TRES PUNTO SESENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), equivalente a la cantidad de \$6,682.57 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, los que se liquidaran en ejecución de sentencia

SEXTO.- Se condena al demandado al pago de la cantidad de 0.36 VSMM (CERO PUNTO TREINTA Y SEIS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), equivalente a la cantidad de \$647.74 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de cobranza, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, los que se liquidaran en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de 1.78 VSMM (UNO PUNTO SETENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), equivalente a la cantidad de \$3,228.32 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, los que se liquidaran en ejecución de sentencia.

OCTAVO.- Se condena al pago de las cantidades que resulten por concepto de pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, los que se liquidaran en ejecución de sentencia.

NOVENO.- Se absuelve a la demandada por concepto de primas de seguros, ya que no acredito haberlos contratado, y de los impuestos del IVA; sobre los conceptos señalados en su capitulo de prestaciones.

DECIMO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del contrato de mutuo con garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria

DECIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite "B", que autoriza y da fe - Dos Firmas ilegibles. DOY FE.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

AUTO INSERTO:

Torreón, Coahuila, a once de agosto del año dos mil once.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA, en su carácter de apoderado de la parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita, se le tiene por haciendo la aclaración a que se refiere, toda vez que en resolución de fecha cinco de agosto de dos mil once, por error se asentó como nombre de la parte demandada el de NIDIA GUADALUPE HERNANDEZ CARDENAS, siendo el correcto el de NIDIANA GUADALUPE HERNANDEZ CARDENAS, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 19 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- "Dos firmas ilegibles. " Rúbricas

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 14 de Septiembre de 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 2 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **974/2009** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE EL C. JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ, se ha dictado un auto que copiado en su parte

conducente dice: Torreón, Coahuila, a (7) siete de agosto del año (2012) dos mil doce.- - - Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, como lo solicita y en virtud de que la parte demandada no contestó la demanda instaurada en su contra, se declara la rebeldía procesal en que ha incurrido, en consecuencia, deberá observarse lo dispuesto por los artículos 211 y 778 del Código Procesal Civil, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 Segundo Párrafo del ordenamiento legal en cita, se pronuncia la Sentencia Definitiva que en derecho corresponde en los siguientes términos:- - - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 974/2009, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ; y - - - C O N S I D E R A N D O . . - - - Por lo anterior y toda vez que la demandada no compareció a contestar la demanda será procedente condenarla al pago de las prestaciones reclamadas, en los términos de los puntos resolutivos de esta sentencia.- - - En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 517, 518 y 522 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve. PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, no compareció a juicio, en consecuencia. - - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, a pagar en favor de la actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 138.31 VSM (CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y UNO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE) y al valor en pesos de éstas al momento de efectuarse el pago, por concepto de suerte principal ; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 4.40 VSM (CUATRO PUNTO CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de éstas en pesos al momento de efectuarse el pago, por concepto de intereses ordinarios vencidos desde el mes de febrero de dos mil nueve hasta el treinta de julio de dos mil nueve ; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 0.52 VSM (CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de éstas en pesos al momento de efectuarse el pago por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de febrero de dos mil nueve; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 0.53 VSM (CERO PUNTO CINCUENTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago por concepto de pena por mora generado y no pagados hasta el mes de febrero de dos mil nueve ; se condena a la demandada al pago de las cantidades que resulten por concepto del 15% del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses ordinarios y pena convencional. Se absuelve a los demandados del pago de los intereses ordianrios que se sigan generando, por estar así pactado en las cláusulas Quinta y Sexta del contrato base de la acción. Se absuelve a los demandados del pago de 0.36 VSM por concepto de seguros no pagados, toda vez que la parte actora no justifica haberlos pagado en sustitución de la demandada. No ha lugar a que se siga generando la pena por mora hasta la liquidación del adeudo toda vez que la parte actora ejerció el vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Sexta del contrato base de la acción. CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- - - QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procédase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil. SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia al demandado JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna. SÉPTIMO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 7 de septiembre del año 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

2 OCT



**LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO.**  
**NOTARÍA. PUBLICA No. 23, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Por este conducto me dirijo al público en general, para hacerles del conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y ante la licencia por todo el tiempo de la incompatibilidad que me fue otorgada por el Ejecutivo Estatal a partir de veintinueve de junio de dos ml nueve, publicada en el Periódico Oficial del Estado el doce de junio de ese mismo año, que reinicio mis funciones de Notario Público 23 en el Distrito Notarial de Viesca, al haber dejado de existir, de conformidad al numeral sexto del mismo ordenamiento legal citado, la causa que originaba mi incompatibilidad para el ejercicio de la función notarial, como consecuencia de finalizar mis servicios en el Poder Judicial de la Federación.

Asimismo hago saber que el domicilio donde desempeñaré mis funciones, se encuentra ubicado en la avenida Matamoros 80 poniente, colonia Centro, en la ciudad de Torreón, Coahuila, código postal 27000, y con número telefónico 7161552.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Atentamente

**LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO**

NOTARIO PÚBLICO 23

DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA

(RÚBRICA)

2 OCT

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presento el ciudadano JORGE ANGEL HERRERA ROCHA a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADALBERTA ROCHA SANTOS, mismo que se radicó bajo el expediente número **588/2012**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

San Pedro, Coahuila, a 06 de Septiembre de 2012.

El C. Secretario.

**Lic. Francisco García Urrutía.**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 OCT

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente número **404/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO RAMOS ZURITA, denunciado por AMELIA SÁNCHEZ VARGAS, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de DIEZ DÍAS, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a Juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila; a 10 de Agosto de 2012

EL SECRETARIO INTERINO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT

**PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 10 DE AGOSTO DE 2012  
(PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CLIENTES	\$80,690	ACREEDORES DIVERSOS	\$451,060
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$80,690</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>\$451,060</u>
		CAPITAL CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	<u>\$50,000</u>
		PÉRDIDAS ACUMULADAS	<u>-\$420,370</u>
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>-\$370,370</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$80,690</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$80,690</u>

**IRMA RODRÍGUEZ GÁMEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RÚBRICA)

**C.P. EDIA GRISELDA RÍOS ROMANO**  
ELABORÓ  
(RÚBRICA)

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **HERIBERTO FUENTES CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle De la Fuente No. 433 Altos, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)